

Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000909**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 400 -2018/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 22 de Mayo del 2018

000750

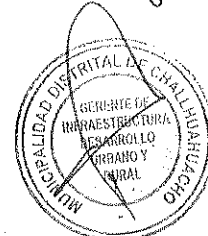
VISTO:



El informe N° 028-2018-OSLO-MDCH/CA-CPC.MYS-OL, de fecha 17 DE abril de 2018, informe N° 297-2018/OSLO/MDCH/JARM de fecha 02 de Mayo de 2018, se envía a la Gerencia General, el Expediente de la Liquidación Técnico - Financiera del PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 - 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" Con Código SNIP 323439, para tramite de la Conciliación Financiera de la Liquidación, con Informe N° 0060-2018-UC-JCCCH-MDCH\_APU de fecha 18 de Mayo de 2018 del Conciliador Financiero y a la vez Jefe de Contabilidad, se remite a la Gerencia General el Expediente de Liquidación Final del PIP con Código SNIP N° 323439 para su aprobación Vía Acto Resolutivo, y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta Autonomía en la Facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración;



Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20° numeral 20) expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el gerente General, quien desempeñara el Cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización de Funciones y el Manual de Organización de Funciones;

Que, conforme dispone el Artículo 27°, Último párrafo de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que expresa: "La administración Municipal está bajo la Dirección y responsabilidad del gerente General (...)" . Así mismo en su Artículo 39° señala: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas ";

Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° Numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa que establece, "Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que

*Unidos Podemos Todo...*  
251



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000908**

Gestión 2015 - 2018

Formule el Acta de Recepción de los Trabajos y se encargue de la Liquidación Técnico y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el Caso".

000740

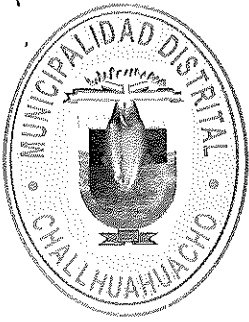
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR., se aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, referente a "Normas sobre los Procedimientos de liquidación de proyectos de Inversión Pública", que establece las normas y Procedimientos a seguir, para efectuar la liquidación Técnica - Financiera de la Obras y Proyectos ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2016-A/MDCH, de fecha 15 de Febrero de 2016, se aprobó el Expediente técnico del Proyecto de inversión Pública "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 - 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHAUCHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" Con Código SNIP 323439, con un Presupuesto de Proyecto de S/ 1, 044,845.95 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2017-GM/MDCH, de fecha 14 de Marzo de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo por Sesenta (60) días calendario, del Proyecto de Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 - 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHAUCHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" Con Código SNIP 323439. La misma que será sin asignación presupuestal, y computado desde el 30 de enero al 31 de marzo del presente año 2017. Con un periodo de ejecución total de (180) días calendario.

Que, según la Directiva N° 001-2016 -GR.APURIMAC/GR, en su Numeral 05 párrafo 5.1.2 señala que la liquidación Técnico Financiera "Es la acción de Carácter técnico financiero de un Proyecto de Inversión Pública, mediante la cual se determina el Costo Real de Ejecución en base a los metrados reales de las Partidas ejecutadas, siendo por tanto un acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una Obra y/o Proyecto, ya sea como liquidación final (Proyecto concluido apto para su puesta en Servicio) o como liquidación Parcial (proyecto inconcluso, intervenido o realizado por causales presupuestales u Obras) , a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y presupuestarios previstos en la Cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del Proyecto al Sector correspondiente";

Que, asimismo el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 001-2016 -GR.APURIMAC/GR, sobre la aprobación del expediente de liquidación señala: que la responsabilidad del Procedimiento de los Expedientes de liquidación Técnico Financiero de los PIP ejecutados por los Órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, corresponde a la

*Unidos Podemos Todo...*  
250



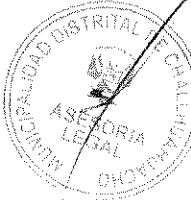
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000907**

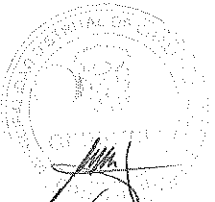
Gestión 2015 - 2018

Unidad de liquidación de Proyectos previa Conciliación con la Unidad de Contabilidad de acuerdo a los Registros Contables;



Que, mediante informe N° 297-2018/OSLO/MDCH/JARM de fecha 02 de Mayo de 2018, el Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez - Jefe de Supervisión y liquidación de Obras, remite a la Gerencia General el Expediente de liquidación Financiera para su respectiva conciliación por la unidad de Contabilidad del PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 - 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" Con Código SNIP 323439, proyecto ejecutado por administración Directa durante los años 2016, 2017 y 2018.

000748



Que, mediante informe N° 0060-2018 - UC\_JCCCH\_MDCH\_APU de fecha 18 de Mayo de 2018, el Jefe de Unidad de Contabilidad, de referencia al Informe N° 028-2018-OSLO-MDCH-PAM-LF, de fecha 25 de abril de 2018 del CPC PATRICIA ACURIO MIRANDA Liquidador Financiero, informa que se ha realizado la revisión y verificación del expediente de conciliación Financiera del PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 - 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" Con Código SNIP 323439, por el cual concluye que el Costo Total de la Ejecución Financiera de la Obra es de S/ 1, 044,845.95 Soles ( Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 10/100 soles) para lo cual se adjunta Resumen de la liquidación Financiera Contable de Obra;



#### SEGÚN LIQUIDACION TECNICA:

- Total Valorización Física de la liquidación Técnico del Proyecto es de S/ 1, 014,040.27 Soles (Un Millón Catorce Mil Cuarenta con 27/100 Soles).
- Porcentaje (%) de avance Físico Ejecutado 84.58% (verificado)

#### SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA:

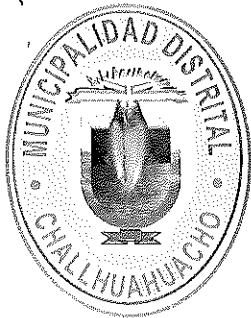
- Costo total de la Obra es la suma de S/ 955,907.37 Soles (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Siete con 37/100 soles) Contenido en el Folio 073, LF-06, Formato N° 06 cuadro analítico comparativo de presupuesto Aprobado y Ejecutado Folio N° 088.



Que, mediante informe N° 028-2018-OSLO- MDCH/PAM-LF, de fecha 25 de Abril de 2018, El Liquidador Financiero remite el expediente de liquidación Final del proyecto con Código SNIP 323439., donde indica que el Proyecto se ejecutó durante los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 cuyo monto Total Ejecutado fue de S/ 955,907.37 Soles y el Costo Real de la Obra según Nota Contable debidamente Conciliado con la Oficina de Contabilidad es de S/ 955,907.37 Soles, teniendo como responsables de la liquidación Técnico Financiero del PIP en Mención al Ing. Dante H. Luque Luque - Liquidador Técnico y el CPC. Patricia Acurio Miranda - Liquidador Financiero, con informe N° 028-2018-OSLO- MDCH-PAM-LF de fecha 25 de Abril de 2018, el Jefe de Supervisión y liquidación de Obras y/o Proyectos, PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL

*Unidos Podemos Todo...*

2018 249



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000906**

Gestión 2015 - 2018

RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 – 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHAUCHO,  
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC”  
Con Código SNIP 323439;



Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obras por administración Directa de la Contraloría General de la Republica y la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; Directiva N° 001-2016 – GR.APURIMAC/GR, que contiene las normas sobre los procesos de liquidación de Proyectos de inversión Pública; por lo que concluye declarar PROCEDENTE la Aprobación de la liquidación Técnico Financiera de la Obra “CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 – 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHAUCHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC”, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, por estar enmarcado en la norma de la misma forma opina en remitir los actuados a la Secretaria Técnico de procesos Administrativos Disciplinarios y se proceda con la Pre Calificación de los posibles faltas Administrativas asimismo se disponga que la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja Contable según corresponda de conformidad con la Directiva N° 001-2016 –GR.APURIMAC/GR.

000747

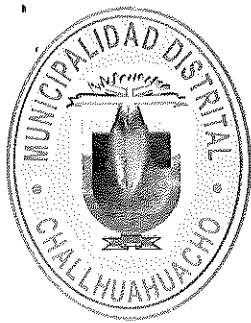


Que, la liquidación Final de la Obra por Ejecución Directa, consiste en un Proceso de cálculo técnico y Financiero, bajo las condiciones normativas y directivas que tiene por finalidad determinar principalmente, el Costo de la Obra y el Saldo económico y parámetros adecuados de procedimiento, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y Gastos Generales Finales de las prestaciones Dinerarias a que haya lugar a cargo de la entidad, que la liquidación Técnico y Financiera del proyecto de inversión Pública se la elaborado en cumplimiento a la Directiva N° 001-2016 – GR.APURIMAC/GR, acápite 5.1.2 Aprobación del Expediente de liquidación;

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDCH-AL, de fecha 02 de febrero de 2018, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Econ. MARIO MARTINEZ CALDERON, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

ESTANDO a la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones conferidas conforme a la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas Vigentes.

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

000905

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto de inversión Pública "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 - 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHAUCHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" Con Código SNIP 323439; cuyo monto Total ejecutado fue S/ 955,907.37 Soles (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Siete con 37 /100 soles) y el Costo Real de la Obra Según Nota Contable debidamente Conciliado con la Unidad de Contabilidad es de S/ 955,907.37 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Siete con 37/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya liquidación tiene el Siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUICCOTO EN LA CALLE 8 - 19 DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHAUCHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
Código SNIP	323439
Resolución de Aprobación	Resol. Gerencia Municipal N° 021-2016-A/MDCH
Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
UBICACIÓN	
Localidad	Challhuahuacho
Distrito	Challhuahuacho
Provincia	Cotabambas
Región	Apurímac
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias y Canon Sobre Canon.
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
PRESUPUESTO ASIGNADO	
Costo Directo	S/. 904,988.45
Gastos Generales	S/ 98,857.50
Gastos de Supervisión	S/. 41,000.00
Gastos de Expediente Técnico	-
Gastos de Liquidación de Obra	-
Presupuesto del Proyecto	
Ampliación de Presupuestal	-
PRESUPUESTO TOTAL	
Presupuesto Ejecutado al Termino de la Obra	S/. 898,002.89
Presupuesto Ejecutado	S/. 955,907.37
Fecha Inicio de Obra	03/10/2016
Fecha Termino Real	22/03/2017

Unidos Podemos Todo...  
267



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

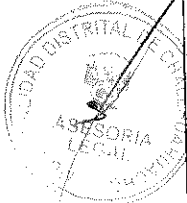
Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

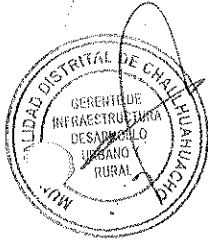
000904

Gestión 2015 - 2018

Fecha Reinicio de obra (Ampliación de Plazo N° 01)	30/01/2017(60 Días)
PLAZO DE EJECUCION TOTAL - Reformulado	180 días Calendarios
Conclusión Programada	30/03/2017
Ampliación de Plazo N° 01	60 días Calendarios



**ARTICULO SEGUNDO.**- DISPONER, a la JEFATURA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, REMITIR copia del EXPEDIENTE de Liquidación a la UNIDAD DE CONTABILIDAD con la finalidad de que realice la labor de Rebaja Contable según corresponde de conformidad con la Directiva N° 001-2016 –GR.APURIMAC/GR. 000745



**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la JEFATURA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS, conjuntamente con la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, implementar los controles previos y simultáneos durante la Ejecución de los Proyectos a fin de evitar en lo sucesivo deficiencias en el Proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.



**ARTICULO CUARTO.**- REMITIR copia de la presente Resolución a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS con la finalidad de que sea derivado a la SECRETARIA TECNICA para el ejercicio de calificación de las posibles faltas Administrativas incurridas por los servidores y/o ex servidores y los que resulten responsables y Proceda conforme a sus Atribuciones y lo dispuesto por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, con cuyo fin debe recabar copia de Expediente en la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Asesoría Legal y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

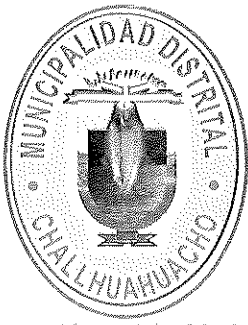


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*

246



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

000903

## “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional” RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 399 -2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 21 de Mayo del 2018.

### Visto:

El informe N° 0782-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 09 de Mayo del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION PARA RIEGO POR ASPERSION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”; y,

### Considerando:

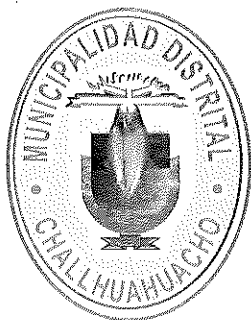
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000902**

Gestión 2015 - 2018

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de: "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION PARA RIEGO POR ASPERSION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; Informe N° 161-2018-RO/RJP/MDCH de fecha 25 de Abril del 2018, el Ing. Richar Jara Pacheco, Residente de Obra solita evaluación de expediente técnico; Proveído N° 0289-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 02 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge A. Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite expediente para informe técnico; Informe N° 089-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA de fecha 09 de Mayo del 2018, el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite conformidad técnica del expediente; Informe N° 0313-2018-OSLO/MDCH/JARM con fecha 09 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge A. Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite expediente con aprobación y conformidad del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION PARA RIEGO POR ASPERSION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" y mediante informe N° 156-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 15 de Mayo del 2018, la Jefa de Planificación y Presupuesto, Econ. Yasminy Flores Ugarte, informa la disponibilidad presupuestal, para el proyecto mencionado.

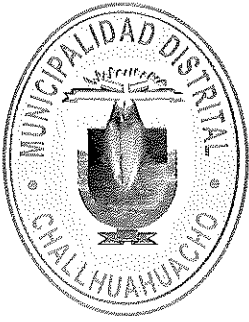
Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

**Se Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION PARA RIEGO POR ASPERSION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 235,545.16 Soles (Doscientos treinta y cinco mil, quinientos cuarenta y cinco con 16/100 soles), en mérito al Informe N° 156-2018-OPP/MDCH/YFU, y que se ejecutará por

*Unidos Podemos Todo...*  
244





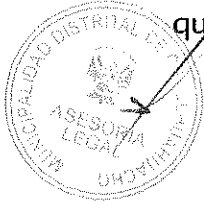
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000901

Gestión 2015 - 2018

Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:



PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 183,704.99
GASTOS GENERALES	S/. 31,162.28
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 11,429.86
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 4,838.50
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 4,409.53
<b>PRESUPESTO TOTAL</b>	<b>S/. 235,545.16</b>

000742



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



WTPSC/AJ/MDCH.  
GER.MUN.  
PLAN.PRES.  
SUB.GER.INFRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...  
243